ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°: 3	
Hora: 05:00 p.m.	**Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Lugar:	**CALLE 77 # 5 - 46 LUIS CARLOS GALAN**
Dependencia que Convoca:	Familia Comunidad y Redes
Proceso:	Promoción y prevención
Objetivo:	Brindar un informe consolidado con relación al proceso de acompañamiento y seguimiento psicosocial realizado a la familia del participante **MATHIAS JARA OROZCO**.

Agenda:

1. Descripción del caso
2. Proceso del caso por mes
3. Análisis general
4. Conclusiones

Desarrollo:

1. El participante **MATHIAS JARA OROZCO** con R.C.**1029893155** perteneciente a la **UDS DEJANDO HUELLA 5** fue identificado en el programa de la modalidad **EIH**, como un caso de presunta vulneración de derecho, ya que su familia se ha negado a la aplicación de su respectiva vacuna correspondiente a los 18 meses de edad. Aunque se ha realizado un proceso de sensibilización y psico-educación a los padres de familia; ellos continúan con la negativa de su aplicación.

 Se pretende exponer en la siguiente acta de manera precisa las acciones llevadas a cabo desde el equipo interdisciplinar, algunas consideraciones psicológicas y el estado actual del caso.

2. **JUNIO – Activación de ruta**

 En el mes de junio se identificó, mediante la revisión de carpetas, que el niño no contaba con el esquema de vacunación actualizado. La madre y el padre refirieron que no realizaban su aplicación por "**temor a reacciones adversas o efectos secundarios"**, junto con creencias personales asociadas a la "**objeción de conciencia**", lo cual constituyó una posible vulneración del derecho a la salud.

 Al evidenciar el caso se procedió a una activación de ruta, dando informe a la **Comisaría de Familia** y a la **EPS SANITAS S.A**.

 Se diligenciaron los formatos de novedades por parte de la agente educativa, enfermera y psicosocial.

 Se le brinda a la familia orientación inicial sobre el derecho a la salud, el principio de corresponsabilidad ofreciendo un entorno seguro y las consecuencias biopsicosociales de no vacunar al niño.

 Durante esta etapa, la familia mostró resistencia cognitiva y sesgo social, manteniendo su decisión aún después de la información brindada.

 JULIO – Seguimiento psicosocial

 En el mes de julio se realiza la visita domiciliaria en donde se dialoga con la familia y se evalúan posibles factores de riesgo en el entorno.

PÚBLICA

Durante esta visita se recuerda nuevamente los posibles factores de riesgos que se pueden presentar por no vacunar al niño en los tiempos establecidos según el sistema de salud nacional.

Se evidencia pautas de crianza asertivas, basadas en el respeto y la comunicación, estimulación temprana del lenguaje, cognitiva y motriz. Se refuerzas estrategias tales como el establecer rutinas durante el día para el fortalecimiento de límites y normas y el reconocimiento emocional del menor.

AGOSTO – Solicitud de información y seguimiento

Para dar seguimiento al caso se solicita información a la comisaria de familia sobre el oficio enviado en el mes de junio, en la solicitud se expone que se indique las acciones llevada a cabo por parte de esta institución frente al caso; la Comisaría de Familia, se comunica eventualmente respondiendo que este caso no es de su competencia ya que no se trata de ningún tipo de violencia hacia le niño.

Durante la visita en el hogar, la madre refirió que recibió múltiples llamadas por parte de la ESE y la EPS, quienes le han recordado la disponibilidad de las vacunas y han ofreciendo alternativas para su aplicación, manteniendo la familia su negativa.

Se sigue con el proceso de sensibilización frente a la importancia de la vacunación como garantía del derecho a la salud, recordando la prevención de enfermedades en el desarrollo integral del niño.

SEPTIEMBRE – Seguimiento y sensibilización

Durante el mes de septiembre se continua con el acompañamiento psicosocial y la sensibilización frente a la importancia de la vacunación como garantía del derecho a la salud, recordando la prevención de enfermedades en el desarrollo integral del niño. De igual manera, se socializó con la familia la posibilidad de que se presenten dificultades para vincular al niño a la educación formal u otras modalidades educativas debido a no contar con el esquema de vacunación completo y actualizado.

Los padres mantienen su decisión de no vacunar al niño, lo cual seguimos sugiriendo que lo anterior, se constituye como un factor de riesgo. No obstante, se evidencia buena disposición y participación de la familia en otros aspectos relacionados con el programa y la crianza, reforzando en casa estrategias de estimulación en el lenguaje, la motricidad y la autonomía, contribuyendo a una crianza asertiva.

OCTUBRE – Citación por parte del ICBF y Defensoría de Familia

Durante la visita domiciliaria, la familia reporta que el día **09 de octubre de 2025** fueron citados por el **ICBF – Centro Zonal Neiva** y por la **Defensoría Octava de Familia**.

Según mencionan, durante la citación fueron atendidos por profesionales de psicología, nutrición y trabajo social, quienes realizaron una serie de preguntas y valoraciones tanto al niño como a los padres.

Durante el espacio, los cuidadores explicaron nuevamente las razones por las cuales mantienen su decisión de no vacunar, argumentando creencias personales y temor a posibles efectos secundarios.

Posteriormente, los profesionales del Centro Zonal informaron a la familia que deberán esperar una nueva citación para conocer el resultado de las valoraciones realizadas y la decisión final de la Defensora de Familia frente al caso.

NOVIEMBRE – Amonestación verbal y escrita por parte del ICBF y Defensoría de Familia

La familia reporta que el **día 05 de noviembre de 2025** fueron citados nuevamente por el **ICBF – Centro Zonal Neiva** y la **Defensoría Octava de Familia**.

Durante esta citación, se les notificó que el niño fue vinculado a un proceso de restitución de derechos, el cual conlleva varias etapas de ejecución, entre ellas amonestaciones verbales y escritas, así como la posibilidad de una multa si la familia continúa con su decisión de no vacunar al niño.

Por parte de la Defensoría, también se les informó que deberán esperar una nueva citación, en la cual se llevará a cabo otra amonestación conforme a lo estipulado en el proceso de restablecimiento de derechos.

Durante la visita domiciliaria del mes de noviembre la familia se compromete a realizar una carta en donde nuevamente expongan sus razones por las cuales deciden no vacunar al niño, buscando así un informe por parte de la familia frente al caso.

3. Durante el proceso de acompañamiento y seguimiento psicosocial se identificaron factores protectores tales como una red de apoyo estable, vínculos afectivos seguros, participación activa en el programa, cuidado y estimulación adecuada y ausencia de indicadores de maltrato o negligencia en otras áreas.

Se evidencian factores de riesgos tales como la participación en un sistema de creencias rígido, desconfianza hacia el sistema médico y negación constante al sistema preventivo de salud.

4. Este proceso y acompañamiento ha sido continuo y articulado en donde ha evidenciado una participación activa de la familia tanto en los encuentros educativos como en la disposición para acudir y adherirse al proceso de restablecimiento de derecho.

El caso requiere seguimiento por parte de la Defensoría de Familia para definir la medida correspondiente que garantice el derecho a la salud del niño.

Decisiones:

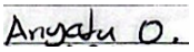
Se decide mantener la disposición para las futuras citaciones del Centro Zonal y la Defensoría y así facilitar el correcto avance del proceso de restablecimiento de derechos de Mathias.

Realizar una carta por parte de la familia, en donde de manera escrita se deje constancia de las razones por las que decidieron no vacunar al niño y el proceso en el cual han sido vinculados por la misma razón.

Continuar aplicando las estrategias aprendidas en los encuentros para fortalecer la autonomía y la independencia del niño, al mismo tiempo de su correcta estimulación cognitiva mediante juegos de roles e imitación.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Continuar con la asistencia oportuna a las citaciones por parte del Centro Zonal y Defensoría.	FAMILIA	INMEDIATO
Continuar con la participación activa en el programa y la ejecución de estrategias para el desarrollo integral del niño.	FAMILIA	INMEDIATO

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **MEJORA E INNOVACIÓN** **FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ**	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 0

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
DIEGO CASTRO	APOYO PSICOSOCIAL	CORMIDI	
ANGELA CRISTINA OROZCO	MADRE	CORMIDI	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Colaborador que elabora el acta:	DIEGO CASTRO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Neiva, 24 de noviembre de 2025

Señores
PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR.
Ciudad

Respetados señores:

Solicitamos la inscripción de nuestro hijo **MATHIAS JARA OROZCO** con registro civil No.**1029893155** al programa educación inicial en el hogar que se realiza en las instalaciones de la junta de acción comunal del barrio santa rosa para el año 2026.
Hacemos constar nuestra objeción de conciencia a: Que existe suficiente evidencia científica a nivel mundial del "daño a la salud pública" que están ocasionando las vacunas a los menores, lo que nos genera claramente una "total desconfianza pública en ellas" y por tanto entran en conflicto con nuestras creencias personales, filosóficas y religiosas. Por considerar que atentan contra el derecho a la vida, a la salud, en actos que puedan causar intencionalmente la muerte o dañar gravemente a la salud de una persona. Adicionalmente algunas vacunas infantiles en su proceso de fabricación se utilizan células de fetos abortados y en otras se utilizan células de riñón de mono verde africano, lo que va totalmente en contra de nuestras creencias religiosas y nuestra fe católica.

Informamos que ya tenemos un proceso en el ICBF.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

ADALBERTO JARA VASQUEZ
C.C. No. 79.683.342 Bogotá D.C.

Angela Cristina Orozco Crespo
ANGELA CRISTINA OROZCO CRESPO
C.C. No. 36.312.406 Neiva – Huila